



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 348 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 SEP 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 169-2020-GRJ/ORC de fecha 01 de setiembre de 2020, remitido por el Lic. RANDY BRYAN MENDOZA FLORES, Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 169-2020-GRJ/ORC de fecha 01 de setiembre de 2020, remitido por el Lic. **RANDY BRYAN MENDOZA FLORES**, Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 19,500.00 Soles, para la difusión publicitaria de la campaña de información, **“SENSIBILIZACION A LA POBLACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS BRIGADAS MEDICO DE FAMILIA EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN LA REGION JUNIN”**, en el periodo de 05 al 28 de agosto de 2020, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3179 con cargo a la meta 090, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 19,500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP RANDY BRYAN MENDOZA FLORES**, por el monto de S/.19,500.00 Soles, para la difusión publicitaria de la campaña de información, **“SENSIBILIZACION A LA POBLACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS BRIGADAS MEDICO DE FAMILIA EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN LA REGION JUNIN”**, en el periodo de 05 al 28 de agosto de 2020.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral



ORAF	
DOC. N°:	4293280
EXP. N°:	2942395



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Trabajando con la fuerza del pueblo

Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP RANDY BRYAN MENDOZA FLORES**, para la difusión publicitaria de la campaña de información, **“SENSIBILIZACION A LA POBLACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS BRIGADAS MEDICO DE FAMILIA EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN LA REGION JUNIN”**, en el periodo de 05 al 28 de agosto de 2020, por el monto de S/.19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	090	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 2.2. 4.1	S/. 19,500.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la difusión publicitaria de la campaña de información, **“SENSIBILIZACION A LA POBLACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS BRIGADAS MEDICO DE FAMILIA EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN LA REGION JUNIN”**, en el periodo de 05 al 28 de agosto de 2020. Debiendo el **TAP RANDY BRYAN MENDOZA FLORES**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP RANDY BRYAN MENDOZA FLORES**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Comunicaciones, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC, Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO, 08 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL